



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

DECRETO DE ALCALDIA N° 013 -2019- A-MPCH.

Chupaca, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N° 087-2019-GAT-MPCH, y el Acuerdo N° 05 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 27 de setiembre del 2019, sobre ampliación del plazo de Condonación del interés Moratorio de los Tributos, que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2019-MPCH. De fecha 21 de enero del 2019 se aprobó la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO** de los tributos municipales que es administrado por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al ejercicio gravable 2019.

Que, mediante Informe N° 087-2019-GAT-MPCH, de la Gerencia de Administración Tributaria señala que es necesario prorrogar los alcances del régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago de los tributos municipales en la jurisdicción del Distrito Capital de Chupaca, debido a que muchos contribuyentes han solicitado acogerse al beneficio y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente sus obligaciones tributarias, correspondiente a los periodos anteriores al ejercicio gravable 2019; En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N° 02-2019-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO de los Tributos Municipales** por 60 días hábiles a partir del 04 de octubre del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la División de Control y Recaudación y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° U. NO

Chupaca, 30 de SEP 2019 del 2019


CECILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA


C.P.C. Marco Antonio Ríos

PERIODO 2019-2022